**PRESENTACIÓN ORAL DE MAYRA LÓPEZ PINEDA, INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN ARTÍCULO 19 OFICINA PARA MÉXICO Y CENTROAMÉRICA**

**SESIÓN 2: "Participación efectiva, consulta y consentimiento de las mujeres y niñas indígenas en la vida política y pública"**

**Integrantes del Comité para la Eliminación contra la Mujer de la ONU:**

Es innegable que en la actualidad las mujeres y niñas indígenas en el mundo enfrentan los mayores índices de pobreza y marginación, asimismo, son víctimas de graves violaciones a derechos humanos y violencia basada en su género, pertenencia étnica y condición social.

Desde Artículo 19 hemos trabajado en la promoción del derecho de acceso a la información de las mujeres indígenas, particularmente en los estados de Chiapas, Yucatán y Oaxaca, México, y hemos documentado que la violación a este derecho tiene impactos en otros derechos humanos como la salud y la participación efectiva, consulta y consentimiento de las mujeres indígenas.

Asimismo, hemos encontrado que persiste la violencia política contra las mujeres indígenas, no solo por su condición de género y etnicidad sino por tener cargos de decisión política y, sobre todo, por buscar y acceder a información en territorios con miras o ejecución de megaproyectos o con problemas de malos manejos de recursos públicos.

Consideramos la importancia de contar con una Recomendación General que contribuya a generar medidas legislativas y políticas públicas de Transparencia Proactiva que permitan a las niñas y mujeres indígenas contar con información adecuada, oportuna, disponible accesible y en sus propias lenguas para la toma de decisiones respecto a su vida y la de sus comunidades, y que fortalezcan su participación efectiva en el ámbito público, social y comunitario.

Creemos que una recomendación general sobre mujeres y niñas indígenas debe considerar las diferentes brechas que obstaculizan el acceso a la información y participación política, como son la brecha digital, tecnológica y lingüística, así como la violencia política que sufren las mujeres que participan en cargos de representación política comunitaria y en la defensa de la tierra y el territorio.

En relación con el derecho a la consulta y el consentimiento de las mujeres y niñas indígenas, los Estados parte de la Convención deben garantizar el acceso a la información ambiental en formatos accesibles y en sus propias lenguas, de tal forma que puedan tomar decisiones debidamente informadas sobre los procesos de consulta.

Al respecto, esta Recomendación General debe tomar en cuenta la importancia de garantizar la participación plena, suficiente y equitativa de las mujeres; generar mecanismos adecuados que permitan el acceso a la información oportuna y culturalmente adecuada tanto previa y durante todas las etapas del proceso de consulta.

Es importante incorporar en esta Recomendación General la obligación de los Estados parte de generar leyes, mecanismos y presupuestos públicos que permitan el fortalecimiento de los organismos autónomos de transparencia y acceso a la información a nivel local, así como implementar medidas afirmativas que permitan a las mujeres indígenas solicitar información mediante los procedimientos de solicitudes de acceso a la información establecidas en plataformas digitales.

Esta Recomendación General es una oportunidad histórica para impulsar estándares que atiendan deudas inaplazables, que contribuyan a resarcir los efectos de desigualdades y violencias estructurales históricas con miras a ofrecer espacios más justos y seguros para niñas y mujeres indígenas en el presente y futuro.

¡Muchas gracias!